



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

000145

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2024-MDUA/C

Unión Asháninka, 26 de febrero del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA, el alcalde quien al final suscribe:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024-MDUA/C, de fecha 21 de febrero del 2024, el concejo municipal Distrital de Unión Ashaninka aprueba por **UNANIMIDAD AUTORIZAR**, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Municipalidad de Unión Asháninka, para la elaboración de expediente técnico Mejoramiento y Ampliación del Servicio de transitabilidad vial interurbano en el camino vecinal de Mimirini Alta y Nuevo Shinungari Distrito de Unión Asháninka Provincia La Convención Departamento de Cusco, sustentado mediante Informe legal N° 021-2024-MDUA-OGAJ/APP/J, de fecha 19 de febrero del 2024, Informe N° 011-2024-MDUA-UF/VPS-R, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece las Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 26) "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", asimismo el artículo 20° - Atribuciones del alcalde, numeral 23) establece "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, con Informe legal N° 021-2024-MDUA-OGAJ/APP/J, de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica– Abg. Anderson Payajo Pantoja, remite dicho informe legal para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pichari y la Municipalidad de Unión Asháninka, para la elaboración de expediente técnico Mejoramiento y Ampliación del Servicio de transitabilidad vial interurbano en el camino vecinal de Mimirini Alta y Nuevo Shinungari Distrito de Unión Asháninka Provincia La Convención Departamento de Cusco;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

000144

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 011-2024-MDUA-UF/VPS-R, Informe N° 011-2024-MDUA-UF/VPS-R, de fecha 15 de febrero del 2024 suscrito por el Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora quien solicita la suscripción de CONVENIO DE COPERACION INTERISNTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, para la elaboración de expediente técnico Mejoramiento y Ampliación del servicio vial interurbana en el camino vecinal de Mimirini Alta Nuevo Shinungari, Distrito de Unión Ashaninka Provincia La Convención del Departamento de Cusco;

Que, finalmente en Sesión Ordinaria N° 004-2024-MDUA/C, de fecha 21 de febrero del 2024, el Concejo Distrital de Unión Asháninka aprueba por voto UNÁNIME, autoriza al alcalde la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pichari y la Municipalidad de Unión Asháninka, para la elaboración de expediente técnico Mejoramiento y Ampliación del Servicio de transitabilidad vial interurbano en el camino vecinal de Mimirini Alta y Nuevo Shinungari;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) y artículo 20° numeral 31) de la Ley N° 27972 modificado por la Ley N° 31433 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal con el voto UNANIME, aprueba la suscripción de convenio.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pichari y la Municipalidad de Unión Asháninka, para la elaboración de expediente técnico Mejoramiento y Ampliación del Servicio de transitabilidad vial interurbano en el camino vecinal de Mimirini Alta y Nuevo Shinungari, con el objetivo de impartir responsabilidades mutuas en bien de ambas partes.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad aprobar la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pichari y la Municipalidad de Unión Asháninka, aprobado en el Artículo Primero. Con una vigencia de 03 años. Computados a partir de la fecha de suscripción.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, de la **Municipalidad Distrital de Pichari**, para su conocimiento y evaluación correspondiente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH/MDUA-C

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Señal Emblema del Payajo Huayana
ALCALDE